



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, 28 de Junio del 2023



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.06.2023 17:59:30 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000919-2023-P-CSJAN-PJ

VISTO: el formulario único de trámites administrativos del Poder Judicial de fecha 27 de junio del 2023, presentado por el magistrado Amós Jonatán Ezpinoza Ayala, juez supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de San Marcos de la Corte Superior de Justicia de Ancash; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Mediante el documento del visto, el magistrado Amós Jonatán Ezpinoza Ayala, juez supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de San Marcos de la Corte Superior de Justicia de Ancash, solicita la autorización correspondiente a fin de que su persona y la secretaria del Juzgado de Paz Letrado de San Marcos, Jenny Soledad Vergara Luna, puedan trasladarse al Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público ubicado en la ciudad de Huaraz, para el día 7 de julio del 2023, a fin de llevarse a cabo las audiencias de toma de muestra de ADN, programadas en los expedientes N° 00386-2022-0-0206-JP-FC-01 [Resolución N° 6 del 22 de junio del 2023], 00282-2022-0-0206-JP-FC-01 [Oficio N° 282-2022-FC/JPL-SAN MARCOS-CSJAN-PJ Consulta de Expedientes Judiciales] y 00067-2023-0-0206-JP-FC-01 [Resolución N° 4 del 26 de junio del 2023] a horas 09:00, 10:00 y 11:00, respectivamente; el magistrado sustenta su solicitud señalando que en el expediente N° 282-2022-FC, sobre filiación y alimentos, se viene reprogramando por quinta vez la audiencia de toma de muestras de ADN, por incomparecencia del perito biólogo del Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público, debido a que los peritos biólogos de la mencionada institución le han referido que no cuentan con autorización y asignación de viáticos para trasladarse a la ciudad de San Marcos; por lo que, el Despacho a su cargo vio por conveniente disponer que la audiencia de toma de muestras de ADN en dicho expediente, se efectúe en las instalaciones del citado instituto de medicina legal ubicado en la ciudad de Huaraz, y aprovechando ello, se ha programado también en los expedientes N° 00386-2022-0-0206-JP-FC-01 y 00067-2023-0-0206-JP-FC-01, la audiencia de toma de muestras;





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

adjunta a su escrito las principales piezas procesales de los expedientes antes mencionados, estando las resoluciones que programan las referidas diligencias.

Tercero.- Sobre el particular debe anotarse, lo previsto por el artículo 34° de la Ley N° 29277 – Ley de la Carrera Judicial, es obligación de todo Juez, entre otras, observar estrictamente el horario de trabajo establecido; en su contraparte, el artículo 35° del acotado cuerpo normativo establece una serie de derechos que ostenta el juez, entre ellos, el acceder a permisos y licencias de acuerdo a ley.

Cuarto.- Por su parte, el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su artículo 152°, establece que: “Los Jueces despachan no menos de seis horas diarias en la sede del respectivo Juzgado, salvo las diligencias que conforme a ley se pueden efectuar fuera del local del Juzgado y en horas extraordinarias. En ningún caso pueden dejar el despacho en las horas señaladas, salvo previa autorización por escrito del Presidente de la Corte”.

Quinto.- Se verifica que la solicitud para trasladarse a la ciudad de Huaraz el día 7 de julio del 2023, presentada por el magistrado Amós Jonatán Ezpinoza Ayala, juez supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de San Marcos de la Corte Superior de Justicia de Ancash, resulta atendible, considerando que se trata de audiencias a su cargo, las mismas que se realizarán en esta ciudad, que definitivamente, requiere su concurrencia a tenor de los motivos expuestos en el considerando segundo de la presente resolución, teniendo el apoyo de la secretaria del Juzgado de Paz de San Marcos, Jenny Soledad Vergara Luna; razón por la cual, esta Presidencia, autoriza el traslado de los mismos, quienes preservarán que las audiencias se desarrollen de manera eficiente, con observancia al debido proceso y las normas adjetivas, comunicando con posterioridad a este despacho –para conocimiento- de la realización de dichas diligencias.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ.

SERESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar fundada la solicitud para trasladarse a la ciudad de Huaraz, presentada por el magistrado Amós Jonatán Ezpinoza Ayala, juez supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de San Marcos de la Corte Superior de Justicia de Ancash; en consecuencia, se autoriza el traslado del magistrado antes referido y la secretaria del Juzgado de Paz de San Marcos, Jenny Soledad Vergara Luna, a la ciudad de Huaraz,





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

para el día 7 de julio del 2023, a efectos de llevar a cabo las audiencias de toma de muestra de ADN de los expedientes N°s 00386-2022-0-0206-JP-FC-01, 00282-2022-0-0206-JP-FC-01 y 00067-2023-0-0206-JP-FC-01.

Artículo Segundo.- Poner la presente resolución en conocimiento del magistrado recurrente, Gerencia de Administración Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Coordinación de Personal de esta Corte y demás interesados para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO
Presidente de la CSJ de Ancash
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm

